



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 066-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 08 de mayo de 2026.

VISTO: El Oficio N° 0625-2026-UNAAA-OPP, de fecha 06 de mayo de 2026, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y practicas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*"

De la misma manera, la Norma técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, en el numeral 6.1.5 señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal d) *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno del Servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, establece que los reconocimientos o distinciones serán otorgados siempre que las acciones que los sustenten se enmarquen de forma no concomitante en las siguientes condiciones: c) **redunde en beneficio de la institución, (...)**;

Que, mediante el Oficio N° 0625-2026-UNAAA-OPP, de fecha 06 de mayo de 2026, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la UNAAA; ello en estricto cumplimiento de los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva N.° 0002-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N.° 0013-2026-EF/50.01, con el objeto de conducir el proceso de programación y formulación presupuestaria para el periodo correspondiente bajo los principios de eficiencia y legalidad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el **PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Director General de Administración	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	Miembro
Jefe del Instituto de Investigación	Miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro
Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de tecnologías de la información	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Servicios Generales
Unidad Formuladora
Unidad de Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnología de la Información